INFORME PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 15 A) ANEXO A LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.

*Cuba

1- En Cuba no hay división de poderes, por tanto, el sistema de justicia no cumple con dos de los tres requisitos que lo pudieran validar: no es imparcial ni independiente. Lo anterior está refrendado en la Constitución Socialista vigente en el artículo 90 incisos h) e i) y el art. 121. También las leyes: del Código Penal y la 88 no son legítimas, pues no fueron aprobadas por un parlamento en donde hubiese una adecuada representación de todo el abanico político-social del país, así como están orientadas a criminalizar el ejercicio de las libertades básicas: de prensa y palabra, de reunión, de asociación, de manifestación pacífica, etc. A lo anterior hay que añadir una mentalidad de las élites con una fuerte vocación totalitaria que muchas veces convierte la constitución y las leyes complementarias en letra muerta y en ese contexto ni las brechas que ofrece el marco legal pueden ser utilizadas en provecho del bien de las personas. Todo el andamiaje anterior sirve de terreno fértil para llevar a prisión a los que discrepan del dogma oficial. Amnistía Internacional ha declarado, a muchos presos políticos cubanos, con la categoría de "Conciencia" y ha pedido su liberación inmediata e incondicional.

2- En nuestro país los Derechos Humanos no están consagrados en la Constitución Socialista vigente, por tanto, no pueden ser invocados para defender la dignidad de la persona humana. O, mejor dicho, algunos Derechos Políticos y Civiles aparecen en dicha ley de leyes, con la coletilla: "de conformidad con los fines de la sociedad socialista", así pues, los nacionales que no son portadores del credo oficial quedan postergados. Hay algunos Derechos Económicos y Sociales que no tienen condicionamientos explícitos como el de la asistencia médica, pero en la práctica muchos activistas de Derechos Humanos se quejan del trato discriminatorio que se les dispensa y del temor fundado que poseen en ser atendidos malintencionadamente y con ello adquirir nuevas y peores dolencias. Ejemplos tenemos de sobra. Lamentablemente el sistema educacional fue estatizado totalmente y puesto a servicio de los intereses espurios de gobierno cubano. En ese contexto los padres pierden el Derecho Humano a inculcarle los contenidos cívicos y las creencias políticas que consideren pertinentes a sus hijos. El Papa Juan Pablo Segundo fue meridiano al abordar el tema cuando visitó nuestro país. En otras palabras, la Educación Institucionalizada está al servicio del poder y tiene como prioridad adoctrinar y movilizar políticamente al alumnado en favor de los objetivos ideológicos del establishment, por tanto, este servicio no se brinda en calidad de un Derecho Humano y por el contrario es una herramienta de dominación.

3- En nuestro país hay una Economía Centralmente Planificada y de Propiedad Estatal. La Empresa o Entidad Socialista además de ineficiente está concebida para conculcar los Derechos Humanos de los obreros y/o estudiantes: operan en ella unos sindicatos oficialistas, subordinados al único partido: el comunista, que no tienen una agenda reivindicativa y sí controladora; una administración seleccionada, en virtud de "La Política de Cuadros" que realiza el Partido Comunista de Cuba (PCC) así como por la Administración Central, donde el criterio de elección fundamental es la incondicionalidad al orden totalitario y sus concomitantes políticas de exclusión del otro; todas tienen oficiales de la Policía Política (secreta), con amplias redes de colaboradores encubiertos y que están al acecho contra el que dispute algún derecho y por último están establecidos en ellas núcleos formales del PCC y su ala juvenil (UJC) que convierten a estos centros laborales y de estudios en unos entes políticos oficialistas. En el caso de las entidades estudiantiles hay instituciones dirigidas por la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) que son subordinadoras del alumnado: OPJM, FEEM, FEU. En fin, no hay un escenario más opuesto al disfrute de

los Derechos Humanos que estos establecimientos de la producción material y los servicios. Últimamente se han aprobado algunas formas no estatales de gestionar la economía: cooperativas, arrendamientos, usufructos y los trabajadores por cuenta propia (este último ha devenido, de facto, en una suerte de emergente sector privado compuesto por micro y pequeñas empresas). En la Constitución Cubana no está consagrado el Derecho a la Propiedad Privada (ver art. 21), por tanto, con la misma facilidad con que se concede una licencia para operar estas entidades se les retira. En otras palabras, en Cuba no hay un Estado de Derecho y en consecuencias los emprendedores están a merced de las veleidades e intereses políticos de los que mandan, tal es el caso que después del VII Congreso del PCC hay una regresión de las reformas que se emprendieron en el pasado.

4- En nuestro país es constitucional la intolerancia política, en el artículo 3 están protegidas las tristemente célebres Brigadas de Respuesta Rápida o grupos progubernamentales que en estrecha alianza con la Policía Política (Departamento de Seguridad del Estado, DSE) cometen violaciones flagrantes de los Derechos Humanos contra los opositores pacíficos: apedrean sus casas, los ofenden política y moralmente, les arrojan podredumbres y pinturas en sus vivienda, los golpean incluso con objetos contundentes, les rompen sus puertas y una vez dentro vandalizan su hogar, etc. Más allá de lo contenido en el referido artículo, la mentalidad de las élites que ejercen el poder, es determinante en este proceder violatorio de la dignidad de la persona humana. Una prueba fehaciente de lo anterior es que ningún fanático progubernamental ha comparecido siquiera ante un tribunal de justicia. Aquí la lógica está invertida: después de los desmanes, los activistas son internados en celdas de castigo de estaciones de policía y en ocasiones van a parar tras las rejas y por el contrario los agresores se quedan disfrutando de las comodidades en sus hogares. La decana de las instituciones parapoliciales, y que está articulada en cada cuadra de todo el país, es: los Comité de Defensa de la Revolución (CDR). Un elemento fundamental en el discurso justificativo del poder totalitario es presentarnos como los enemigos de la Nación, cuando en verdad somos portadores de otra visión. La pluralidad le es consustancial a cualquier sociedad y la cubana no es la excepción. Si no son mucho más frecuentes estos hechos de intolerancia, es porque la sociedad cubana está sometida a unas estructuras de dominación totalitaria. No veo gran diferencia entre el otrora régimen del Apartheid en Sudáfrica y lo que sucede en nuestra patria.

5- Resulta que en Cuba no hay libertad de asociación y en consecuencia si un conciudadano quiere participar en la vida pública del país tiene una sola opción: aceptar el programa del Partido Comunista, así pues, otros marcos interpretativos y/o ideologías desde donde se puede abordar la realidad son satanizados en el discurso oficial. Tal y como plantea la Constitución Socialista vigente, la Asamblea Nacional del Poder Popular es el órgano supremo del poder del Estado (art. 69) pero se reúne en dos brevísimos períodos ordinarios al año y en sesiones extraordinaria que casi nunca se realizan, de modo que el Consejo de Estado se hace cargo casi todo el año del ejercicio del poder y el presidente del mismo que es a su vez es el Secretario General del PCC, que constitucionalmente (art. 5) es la fuerza dirigente y superior de la sociedad y del Estado, detenta todos los hilos del poder. En otras palabras, existe un planteamiento de un modelo parlamentario que resulta puramente formal y por extensión una farsa. Los Diputados a la Asamblea Nacional del PP y los miembros del Consejo de Estado se eligen con los siguientes agravantes autoritarios: una comisión de candidatura, obediente y sumisa, elige los precandidatos “confiables” entre los cuales las Asambleas Municipales eligen a un candidato por escaño del parlamento nacional, o sea no hay competencia política ni labor proselitista. Después, en un ritual vacío de contenido, los cubanos votan por los susodichos parlamentarios. Los integrantes del Consejo de Estado incluido el presidente, son elegidos, dentro de una lista que realiza otra Comisión de Candidatura incondicional al

poder, en el seno de la Asamblea Nacional. Las autoridades electorales (que son parte del Establishment) y el conteo de votos no son creíbles en absoluto. En fin, este entuerto resulta en una herramienta eficaz para violar los Derechos Civiles y Políticos de los cubanos y el consiguiente derecho a darse el autogobierno por la vía democrática.

6- Los planificadores socialistas sustentan una contabilidad que no es compatible con la que se usa internacionalmente y se adjudican (falsifican) una cantidad y sobre todo una calidad de los bienes y servicios que les permiten ofrecer unos resultados que están orientados a deslumbrar a los seguidores del Modelo Cubano: que tenemos un Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de acuerdo a la Paridad del Poder Adquisitivo (PPA) de 18796.00 USD (año 2011) y un Índice de Desarrollo Humano (IDH) alto, de 0.769. Pero la realidad del cubano de a pie es bien diferente, de modo que los Derechos Humanos a tener una alimentación, vestido, vivienda, agua potable, salarios dignos y a fundar sindicatos libres dejan mucho que desear, así como a una atención médica de calidad y unos servicios educacionales encaminados a: "el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales" *. En Cuba la maltrecha economía, con mucho, no genera los puestos de trabajos para asimilar a los graduados de técnico medio y universitarios. Lo anterior unido a distorsiones estructurales produce lo que los cubanos llamamos la inversión de la pirámide: un bicitaxero o trabajador manual gana mucho más dinero que un profesional talentoso. En fin, se está produciendo una depreciación del Capital Humano a pasos agigantados y una enorme injusticia: los que se esfuerzan y estudian no son recompensados.

7- La Libertad de Prensa, Palabra, de Creación Artística, la Libre Investigación Científica y el Acceso a las nuevas tecnologías de la informática y las comunicaciones (fundamentalmente INTERNET) sigue siendo una asignatura pendiente. El sistema político imperante tiene literalmente amordazado a los cubanos. En el artículo 53 de la constitución vigente se limita a esas libertades "a los fines de la sociedad socialista" y solamente los medios materiales para tales fines, incluidos los del cine y otros, pueden ser propiedad del Estado, o sea de los censores. En otras palabras, los seguidores de la ideología castristas sí y los demás quedamos marginados. El acceso a esa telaraña mundial de ordenadores tiene severas limitaciones en su extensión y alcance, el ancho de banda es mínimo, es muy caro la navegación y la infraestructura en ridícula. La prensa escrita, televisiva y radial sigue encorsetada dentro de los fines e ideología del gobierno, que sigue admitiendo ser guiados por las ideas político-sociales de Marx, Engels y Lenin, emblemáticos exponentes de la utopía totalitaria comunista (ver Preámbulo de la constitución vigente) y que casi nadie en este mundo cree en ellos.

8- Las libertades de: asociación, reunión y manifestación pacífica en nuestro país están proscritas. El gobierno cubano utiliza el argumento mentiroso que "pueden usar estos derechos los trabajadores, manuales e intelectuales, los campesinos, las mujeres, los estudiantes y demás sectores y que disponen de los medios necesarios tal fin" (art. 54). De modo que, si un cubano quiere participar y demandar solamente le es dable ese marco oficialista, que por demás está subordinadas al único partido, el del poder totalitario (art. 5). Por ejemplo, un campesino solamente puede militar en la progubernamental Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), que tiene un historial de incompetencia y de contubernio con los políticos y las prácticas más lesivas a los legítimos derechos y aspiraciones del campesinado. Sus ventas, compra de insumos y hasta algún crédito lo han realizado, casi siempre, fuera de la ley y su relativo progreso ha sido consecuencia que han cubierto con ofertas, en alguna medida, el desabastecimiento provocado por las ineficientes granjas estatales o cuasi-estatales, que por demás ocupan la mayor parte de las tierras cultivables del país. Las llamadas organizaciones sociales (art. 54)

tienen un reglamento interno que prohíbe disentir del dogma oficial y son en la práctica una herramienta de dominación. Lenin las denominó: “poleas de transmisión del partido”. La Emergente Sociedad Civil Cubana es una víctima grandilocuente del gobierno cubano y sus políticas represivas, cuando ejercen legítimamente las libertades básicas referidas en este acápite: los arrestos frecuentes, las golpizas, la confiscación de bienes y dinero, los encarcelamientos, el acoso y las presiones a los familiares, las expulsiones de los centros de trabajo y estudios, los actos de repudios, etc.

9- Ante tal contexto, sugerimos que el Gobierno Cubano:

a) Complete el proceso de adhesión al Pactos de los Derechos Civiles y Político y al Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
b) Que modifique sustancialmente el artículo 3 de la constitución y que las Naciones Unidas imparta cursos a la dirigencia cubana orientados a aprender a convivir con tolerancia política.
c) Una vez ratificados los Pactos… que se reforme al menos parcialmente la Constitución Cubana y las leyes complementarias, para hacerla compatible con dichos pactos.
d) Que de momento se reformen los artículos de la Constitución Cubana criticados en este informe.
e) Dado en Camajuaní, provincia de Villa Clara, el 30 de septiembre del 2017

*Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Librado Ricardo Linares García. Secretario General.